



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1461-2020-R-UNE

Chosica, 03 de noviembre del 2020

VISTO el Memorando N° 812-2020-R-UNE, del 24 de octubre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual es prorrogado a la fecha;

Que mediante Resolución N° 0987-2020-R-UNE, del 31 de julio del 2020, se aprueba la GUÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE AÑO 2020;

Que con Oficio N° 0087-2020-D/CEPREUNE, del 21 de setiembre del 2020, el Director del Centro Preuniversitario solicita al Rector la modificación de la Resolución N° 0987-2020-R-UNE, en cuanto a los costos y a la forma de pago, en el marco de la emergencia sanitaria y del aislamiento social obligatorio, a fin de lograr mayor captación de estudiantes;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 29 de octubre del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los alcances de la Resolución N° 0987-2020-R-UNE, del 31 de julio del 2020, que aprueba la GUÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE AÑO 2020, en cuanto a los costos y a la forma de pago, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

DEBE DECIR: (Página 10)

5.1.8. Costos.

El costo por pensión de enseñanza por cada ciclo (Ciclo Intensivo, Avanzado I y Avanzado II) es: S/ 1,500.00 soles, conforme se detalla en el Anexo N° 2.

El costo por pensión de enseñanza por cada ciclo (Repaso I y Repaso II) es: S/ 900.00 soles, conforme se detalla en el Anexo N° 2.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1461-2020-R-UNE

Chosica, 03 de noviembre del 2020

DEBE DECIR:
(Página 12)

ANEXO N° 2

PAGO POR CICLO DE ESTUDIO

Intensivo, Avanzado I y Avanzado II

USUARIO	PAGO
Estudiantes	S/ 1, 500.00
Ex alumnos del ciclo anterior	S/ 1, 400.00

Repaso I y Repaso II

USUARIO	PAGO
Estudiantes	S/ 900.00
Ex alumnos del ciclo anterior	S/ 850.00

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0987-2020-R-UNE, del 31 de julio del 2020.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector